

1326-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con treinta y seis minutos del veinte de diciembre de dos mil veintitres.
Proceso de renovación de estructuras del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO en el cantón GUATUSO de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designados para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRATICO celebró el día diez de noviembre del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de GUATUSO, de la provincia de ALAJUELA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN GUATUSO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
900940436	CARLOS MARIA JIMENEZ GODINEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
206770254	ELIAN JOAQUIN MENA TRUJILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
503070517	YANORY DEL CARMEN ARGUEDAS VILLALOBOS	TESORERO PROPIETARIO
109080029	ARNOLDO JIMENEZ MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
204220158	MILTON GERARDO AVILA ARCE	SECRETARIO SUPLENTE
205240629	GADY REQUENES RAMOS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
501770498	OLGER CASTILLO QUESADA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109080029	ARNOLDO JIMENEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
900940436	CARLOS MARIA JIMENEZ GODINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206770254	ELIAN JOAQUIN MENA TRUJILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
205240629	GADY REQUENES RAMOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
503070517	YANORY DEL CARMEN ARGUEDAS VILLALOBOS	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en cuenta la agrupación política que, la estructura actual del partido PROGRESO SOCIAL DEMOCRÁTICO, se encuentra vigente hasta el día seis de febrero del año dos mil veinticuatro, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y

Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/yps

C.: Expediente n.º 230-2018, partido Progreso Social Democrático

Ref., No.: 19306-2023